

## **POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS**

**La base para un entorno de trabajo confiable y seguro**

**TRACTOVIAS SRL**, empresa peruana especialista en proyectos civiles, con miras a la mejora continua en su campo, valora el potencial humano que brindan sus colaboradores; por ello reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y drogas, afectan negativamente los ambientes laborales, el desempeño, la salud y la productividad de sus trabajadores. Consciente de ello y en base a sus valores organizacionales, orientados por su visión y misión, establece la presente política sobre el uso de alcohol y drogas:

- Concientizar a nuestro personal acerca del uso y abuso del consumo de bebidas alcohólicas y drogas, y las consecuencias negativas en la salud, la familia y el entorno social. Dando a entender que el uso de estas sustancias provoca ausentismo laboral, disminución del rendimiento, afectación de la percepción y baja capacidad de respuesta, por lo que conllevarían al incremento de accidentes laborales.
- Concientizar sobre el impacto negativo del consumo de alcohol y drogas no solo en la propia salud de los trabajadores, sino también en el impacto en el lugar de trabajo, dado que representa riesgos para sus compañeros y terceras personas.
- Prohibir el ingreso de bebidas alcohólicas y drogas al lugar de trabajo, dependencias o centrales de la Empresa. Ninguna persona tendrá permitido el ingreso en nuestra empresa o dependencias laborales mientras se encuentre bajo la influencia de cualquiera de estas sustancias.
- Mantener un programa de detección de consumo de alcohol y/o drogas, mediante inspecciones, exámenes médicos o por sospecha y post- incidente.
- Prohibir el uso de medicamentos sin tener pruebas disponibles de que han sido debidamente recetadas. El uso de medicamentos psicotrópicos está permitido sólo bajo prescripción médica y es obligación de todo trabajador avisar a su supervisor y/o jefe inmediato de esta situación.
- Prohibir en las instalaciones de la empresa y obras (zonas de trabajo, oficinas, zonas de recreación, zonas de refrigerio, etc.) el consumo, venta, distribución, tráfico o transferencia de cualquier droga ilícita sea durante el horario de trabajo, o fuera del lugar y horario de trabajo.
- Mantener tolerancia CERO drogas y alcoholes, dado que está comprobado los efectos nocivos en el estado físico y mental de cualquier persona.
- Considerar como falta grave la detección del consumo, transporte o tenencia de alcohol y drogas por parte de cualquier trabajador; o encontrarse bajo los efectos de las mismas sustancias. Por lo que será causal de despido inmediato de los involucrados, según lo señala la legislación vigente.

El cumplimiento de estos lineamientos es obligatorio para todo el personal de la empresa, pudiendo extenderse su aplicación a proveedores y visitantes en actividad directa con nuestros colaboradores dentro de la obra, en atención al Art.12 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sector Construcción.



**ELBA H. TACURI CASTRO**  
GERENTE GENERAL  
CEL. (51) 949200163  
TRACTOVIAS@GMAIL.COM  
WWW.TRACTOVIAS.PE

